

21 de enero de 2016

BOLETÍN INFORMATIVO DE POLÍTICA CONTRIBUTIVA NÚM. 16-01

ATENCIÓN: TODOS LOS INDIVIDUOS

ASUNTO: PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS DE INDIVIDUOS

PARA EL AÑO CONTRIBUTIVO 2015

La Sección 1061.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado ("Código"), establece los requisitos de radicación de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos ("Planilla de Individuos"). Desde hace varios años, el Departamento de Hacienda ("Departamento") ha fomentado la radicación electrónica de la Planilla de Individuos con el objetivo de facilitar el procesamiento de la misma. Para el año contributivo 2015, en aras de continuar facilitando el procesamiento de la Planilla de Individuos, reducir los costos asociados a dicho procesamiento y estar a la vanguardia con los cambios tecnológicos, *será requisito* que la radicación de la Planilla de Individuos se realice por medios electrónicos.

A tenor con lo anterior, el Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de notificar que el Formulario 482, *Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos* para el año contributivo 2015 se encuentra disponible en nuestra página de Internet www.hacienda.pr.gov, bajo el área de Planillas, Formularios y Anejos. No obstante, la versión publicada es *exclusivamente* para propósitos informativos, por lo que los contribuyentes no podrán utilizar este formulario para radicar su planilla ante el Departamento. El Departamento próximamente emitirá una carta circular estableciendo los parámetros para la radicación electrónica de dicha planilla.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse al (787) 722-0216, opción 8.

Cordialmente.

Juan A. Flores Galarza